

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000173

29 ENE 2007

"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula mercantil No 00988203 y NIT 830066635-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, en su calidad de Representante legal de la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula No00988203 y NIT 830066635-1 domiciliada en la Avenida de las Americas No 51-39 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 73867 del 20 de diciembre de 2006, el registro ante esta Subdirección de la mencionada sociedad que representa como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-67388 del 28 de diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud, aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula mercantil No 00988203 y NIT 830066635-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que con oficio radicado MT- 1249 del 10 de enero de 2006, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, en veinte (20) folios, los siguientes documentos:

1. Declaración extraproceso Notaria doce del Circulo de Bogotá por parte de la Dra. MURIER CRISTINA VEGA LOPEZ.
2. Informe de Auditoria por parte del Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.
3. Formulario de Registro del Calculo para determinar la capacidad maxima diaria de emisión de Certificados del Centro de Reconocimiento.
4. Copia de la s Cedula y Registro de los profesionales.

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 40AST-250123-500 a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula No00988203 y NIT 830066635-1 domiciliada en la Avenida de las Americas No 51-39 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula No00988203 y NIT 830066635-1 domiciliada en la Avenida de las Americas No 51-39 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca representada legalmente por la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud fisica, mental y de coordinacion motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud fisica, mental y de coordinacion motriz para conducir

RESOLUCIÓN NÚMERO 000173 DE 29 ENE 2007

"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula mercantil No 00988203 y NIT 830066635-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
LUZ DIVINA CERA FLORES	45.762.651	91-713/2003	Médico Principal
NOHEMI GARCIA SAAVEDRA	37.818.111	01-8336/81	Médico Principal
DIVINA FLORES DE CERA	63.276.576	01-14092/82	Médico Suplente
ALEXANDRA SERRANO SEDANO	37.276.056	7212/31/08/2004	Psicóloga
ANGELICA PUENTES CUELLAR	52.392.861	04-00809	Fonoaudióloga
MURIER CRISTINA VEGA LOPEZ	52.251.606	52.251.606	Óptometra

PARÁGRAFO 2. - Asignar a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", como número de registro el código: **000110010008300666351**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y tres (43).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000173 DE 29 ENE 2007

"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA", con matrícula mercantil No 00988203 y NIT 830066635-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No 20.514.971, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

29 ENE 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trilla,
29/1/2007.

Notificación

Sociedad:	CENTRO DE EVALUACIÓN MEDICA PORVIDA LTDA
Nit.:	830066635-1
Representante Legal:	MARIA HELENA HERNANDEZ HERNANDEZ
Cédula Ciudadanía:	20.514.971
Dirección:	Avenida de las Americas No 51-39
Teléfono:	5640031-5640026
Ciudad:	Bogotá D.C.